

4. Transferencias corrientes, 66,40.

6. Inversiones reales, 2.624,43.

Total aumento de gastos, 3.047,57 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### *Aumento de ingresos*

8. Activos financieros, 3.047,57.

Total aumento de ingresos, 3.047,57 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistabella, a 4 de abril de 2011. — El alcalde, Joaquín Serrano Andreu.

## Z U E R A

Núm. 5.266

**ANUNCIO sobre propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU de Zuera número 23 con el objeto de recálculo del aprovechamiento medio y de la readscripción de sistemas generales.**

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación puntual número 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera relativa a la adaptación del aprovechamiento medio del suelo urbanizable delimitado y la adscripción de los sistemas generales como ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 20 de noviembre de 2009, redactada por el letrado don José Ignacio Sainz y el arquitecto don Juan Sáez Navarro.

Condicionar la eficacia de este acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación puntual número 19.

Segundo. — Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera y en un periódico de mayor circulación de la provincia.

Tercero. — Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para que emita informe.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Zuera, a 4 de abril de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## Z U E R A

Núm. 5.267

**ANUNCIO sobre aprobación inicial de la modificación puntual número 5 del Plan parcial del sector "Zuera Sur" del Plan General de Ordenación Urbana.**

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Primero.— Aprobar con carácter inicial la modificación puntual número 5 del Plan parcial del sector "Zuera Sur" del Plan General de Ordenación Urbana, según documento elaborado por parte de don Ignacio Sainz Sordo y don Juan Sáez Navarro.

Segundo.— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el BOPZ, en uno de los diarios de mayor circulación en Zaragoza y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Tercero.— Solicitar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza que emita el preceptivo informe sobre el contenido de la modificación.

Cuarto.— Facultar al señor alcalde para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de este acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Zuera, a 4 de abril de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## ALCALA LA REAL

Núm. 5.441

La alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén);

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, al que se ha intentado, sin efecto, notificar en el último domicilio conocido, situado en la calle Barrichuelo, número 12, de Epila (Zaragoza), el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá

comparecer en el área de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Interesado: Jemmolila Lazreg.

Expediente: 10/2985.

Acto notificado: Requerimiento retirada vehículo del depósito municipal.

Vehículo: Turismo Mercedes, matrícula M-9933-JL.

Plazo para retirada del vehículo: Quince días.

Sanción: Adquisición en propiedad para tratamiento como residuo sólido urbano.

Alcalá la Real, 4 de abril de 2011. — La alcaldesa, Elena Víboras Jiménez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 5.227

En el procedimiento ordinario número 1.172/2009-B se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 35/2009. — En Zaragoza a 10 de febrero de 2011. — Don Emilio Molins García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.172/2009-B a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por el letrado señor Rada Ramiro, contra Rubén Darío dos Santos Rojas, declarado en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por turno de reparto correspondió a este Juzgado demanda de juicio ordinario, instada por el letrado señor Rada, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra Rubén Darío dos Santos Rojas, en la que tras una exposición de hechos y fundamentos de derecho concluía con el suplico "se dicte sentencia por la que estimando íntegramente la demanda se condene al demandado a abonar a mi representado la cantidad de 23.399,53 euros, intereses legales de la expresada cantidad, amén de las costas causadas en el presente juicio que deberán imponerse a la parte demandada".

Segundo. — Por auto de fecha 4 de junio de 2009 se admitió a trámite la demanda y se acordó dar traslado de la misma al demandado para que en el plazo de veinte días se personara en las actuaciones.

No habiendo comparecido el demandado, se acordó en providencia de fecha 16 de noviembre de 2010 declararle en rebeldía procesal y señalar la celebración de la audiencia para el día 10 de febrero de 2011.

Tercero. — En el acto de celebración de audiencia compareció el demandante, se solicitaron y admitieron las pruebas que constan en el acta y se declaró el juicio visto para sentencia.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Por sentencia firme de 1 de abril de 2008, dictada en el expediente de diligencias urgentes de juicio rápido 54/2008 del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza, se declara probado que "el acusado, Rubén Darío dos Santos Rojas, mayor de edad y sin antecedentes penales, sobre las 13:15 horas del día 29 de marzo de 2008, conducía el vehículo de su propiedad marca Ford Focus, matrícula 3848BFT, por la avenida de Madrid, esquina con calle Zapata, en Zaragoza, haciéndolo bajo los efectos de una ingestión alcohólica precedente, por lo que tenía mermadas sus facultades psicofísicas con la consiguiente lentitud de reflejos, reducción del campo visual y alteraciones de la percepción, efectos que limitaban gravemente en el acusado su aptitud para el manejo del vehículo de motor.

Por efectivos de la Policía Local se efectuó al acusado la prueba con etilómetro de precisión, dando un resultado de 0,92 y 0,76 miligramos de alcohol por litro de aire espirado.

El acusado, que rehusó llevar a cabo la prueba de análisis sanguíneo a pesar de haber sido previamente informado de tal posibilidad, presentaba síntomas evidentes de una previa ingestión de bebidas alcohólicas, tales como rostro congestionado, ojos enrojecidos, respiración rápida, voz titubeante, deambulación vacilante y olor a alcohol.

A causa de su estado, el acusado condujo sin la diligencia y precaución necesaria, remontando la acera de la avenida de Madrid y empujándose contra la fachada de la inmobiliaria Espartero Gestión Comercial, sita en el número 104 de dicha avenida, cuyos daños materiales no han sido justipreciados, momento en el que golpeó con el lateral derecho del vehículo a María Montserrat Marcos Pascual, provocándole la caída y ocasionándole lesiones consistentes en esguince cervical, contusión en tobillo y pierna izquierda y contusión en escápula derecha, que sanarán con tratamiento facultativo consistente en collarín cervical, relajantes musculares, reposo y rehabilitación, sin que pueda precisarse en este momento los días de duración y las secuelas resultantes.

En su salida de la vía derribó contra el suelo una motocicleta matrícula Z-1300-BC, propiedad de Andrés Añoño Fustero, provocándole diversos daños que no han sido tasados pericialmente.

El vehículo carecía de seguro obligatorio".